



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023- 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO Nº 546 - 23
EXPEDIENTE Nº 6326/23
Salta, 06 JUL 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se tramita autorización para el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003 y Ética Profesional de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, porque no cumplen con los requisitos de correlatividad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res. CS Nº 557/14-Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia por régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en el Plan de Estudios vigente, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo de cursado de la asignatura"*.

Que la Res. CD Nº 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: *Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente a momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.*

Que a fojas 1, la Cra. María Rosa Panza, Profesora Regular Adjunta, de la asignatura Seminario de Práctica Profesional y Ética Profesional, presta conformidad para el cursado condicional de la mencionada asignatura.

Que por Res. CS Nº 332/2021 se establece que los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudio 2003, para cursar la materia Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, podrán hacerlo cuando tengan 25 materias aprobadas del plan de estudios.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

"1983-2023- 40 años de democracia en Argentina"

546-23

Que por Res. CS N° 588/17 y 336/21 se establece que, para cursar los Módulos I y II del Seminario de Práctica Profesional, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003, los alumnos deben tener aprobadas 26 materias.

Que por otra parte, para los alumnos de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, es de aplicación la Res. CD ECO N° 34/23.

Que para cursar la materia Ética Profesional de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, la Resolución CS 440/18 y Modificatoria Res. CS N° 119/2022, establece que: los alumnos deben tener regularizadas las asignaturas de primero a cuarto año.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado el cursado en carácter de condicional, hasta el Turno Especial de Mayo de 2023, la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulo I, a los alumnos detallados a continuación, por los motivos expuestos en el exordio:

CRUZ VIVERO, Luciana Guadalupe	DNI N° 41341411
PANZA MATULOVICH, Giuliano	DNI N° 42017990
JORGENSEN, Federico Ignacio	DNI N° 41179339

ARTÍCULO 2º Disponer que la Dirección de Informática, registre la inscripción en la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulo I, de los alumnos que figuran en el **Artículo 1º**, de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s que adeudaban, en el Turno Especial de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- No autorizar el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulo I, a los alumnos detallados a continuación, por los motivos que en cada caso se indican:

Alumnos		
Aciar, Héctor Alejandro DNI N° 34550662	No cumple con la Res. CS 332/21	Tiene 24 materias aprobadas
Agüero, Franco Gastón DNI N° 39808596	No cumple con la Res. CS 332/21	Tiene 24 materias aprobadas
Molina, Rocío Daiana DNI N° 40899834	No cumple con la Res. CS 332/21	Tiene 24 materias aprobadas
Colque, Micaela Alejandra DNI N° 40148629	No cumple con la Res. CD ECO 34/23	Adeuda 8 materias
Retamoso, David Alejandro DNI N° 31545716	No cumple con la Res. CD Eco 34/23	Adeuda 10 asignaturas





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

"1983-2023- 40 años de democracia en Argentina"

546-23

Plaza, Eva Silvina DNI N° 18432646	No cumple con la Res. CD Eco 34/23	Adeuda 9 asignaturas
---------------------------------------	---------------------------------------	----------------------

ARTÍCULO 4º- No autorizar el cursado condicional de la asignatura Ética Profesional, a los alumnos detallados a continuación, por los motivos que en cada caso se indican:

Pantoja, Carolina Elisabeth DNI N° 30419152	No cumple con la Res. CS 119/21	Tiene 13 materias aprobadas
Osorio Micaela Viviana DNI N° 40658675	No cumple con la Res. CS 119/21	Tiene 27 materias aprobadas
Berejnoi, Laura Carolina DNI N° 40960051	No cumple con la Res. CS 119/21	Tiene 24 materias aprobadas

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Cra. María Rosa Panza de Miller a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggf

Esp. Teodolina I.
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UN



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UN